

## INFORME DE COMISARIO

### A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOCAL S.A.

---

Yo, **EDUARDO ORLANDO SALAZAR MENDEZ**, en calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía **JOCAL S.A.**, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011.

#### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Empresa, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

#### **Responsabilidad del Comisario Principal.**

Debo expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Luego de mi revisión he determinado:

- 1.- Que la compañía no cuenta con un sistema contable para el registro de sus transacciones económicas.
- 2.- Que la compañía no posee documentación soporte de los registros contables y por consiguiente no puedo opinar sobre la razonabilidad de las cifras de su BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.
- 3.- Que el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, No me fueron proporcionados.
- 4.- Por consiguiente no se pudo verificar que los expedientes de las Juntas Generales se mantengan de acuerdo a la Ley, así como la lista de asistentes.
- 5.- Que los expedientes de las Juntas Generales no se mantienen de acuerdo a la Ley, así como la lista de asistentes, y.
- 6.- Que los procedimientos de control interno establecidos por la compañía y la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros no son adecuados.

*Debo señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **JOCAL S.A.**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones del Art. 279 de la ley de Compañías.*

Muy atentamente,



**CPA EDUARDO ORLANDO SALAZAR MENDEZ**  
**COMISARIO PRINCIPAL**  
**C.I. 0907901078**